

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 18 de Septiembre del 2017 el expediente legislativo No. **11083/LXXIV** mismo que contiene escrito signado por la C. Roció Maybe Montalvo Adame, integrante de la Asociación Usuarios de Transporte y Servicios Públicos, quien solicita a este Congreso instale mesas de trabajo para que en colaboración con la sociedad civil, académicos, legisladores y gobierno se lleve a debate y análisis las propuestas relacionadas con la regularización de pedreras.

ANTECEDENTES

La promovente al inicio de su escrito refiere que el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, había comentado que presentaría en el Pleno una reforma a la Ley de Salud con un nuevo Capítulo que regularía a las empresas conocidas como pedreras.

De igual forma comenta que actualmente existe una normativa ambiental para regularlas publicada en el mes de octubre de 2016 y comenta de la intención de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de publicar una Norma Ambiental definitiva el próximo 20 de octubre de 2017 la cual identifica que esta es a beneficio de las empresas extractoras de caliza y no se toma como prioridad

la salud de los ciudadanos que están siendo afectados por este tipo de empresas contaminantes al ocasionar según su dicho a más de 2,700 muertes evitables derivados del polvo pm 10.

A la vez, hace mención del operativo realizado por la Secretaria el pasado 16 de octubre de 2016, en seguimiento a las instrucciones del Gobernador de suspender toda actividad contaminante de la industria extractora de caliza en el Estado y se otorgó un plazo de seis meses a las empresas que se comprometieron a regular sus procesos para controlar sus emisiones a la atmósfera.

Agrega que durante el periodo citado, las empresas debieron haber implementado las medidas presentadas en su programa de regulación y controlar sus emisiones a la atmósfera, sin embargo a casi un año de dicha normativa esto no se ha logrado cumplir, por el contrario considera que la Secretaria busca beneficiar aún más a las empresas extractoras de caliza.

Para concluir su escrito, anexa el estado de resultados de actas de inspección a pedreras que dé a acuerdo a su manifestación confirman la nulidad de la implementación de regular a las empresas extractoras de caliza.

CONSIDERACIONES

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a las Comisiones Unidas, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Cabe señalar que el pasado mes de Septiembre la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, fue reformada para regular el aprovechamiento de materiales no reservados a la Federación, entre ellos la extracción de la piedra caliza y previamente a esto el pasado 16 de enero del presente año la Comisión de Medio Ambiente llevó a cabo una mesa de trabajo en relación al tema de pedreras, a la cual asistieron funcionarios federales, estatales y municipales, empresarios dedicados a la extracción de piedra caliza, así como integrantes de la sociedad civil.

Toda vez que se tuvo a la vista el escrito de la promovente, quienes suscribimos el presente dictamen, determinamos que la materia a la que se hace referencia en su escrito ya fue discutido en este Congreso por lo que se propone determinar que su petición queda sin materia.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, quienes integramos las Comisiones Unidas de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y de Medio Ambiente, sometemos a consideración de esta Soberanía para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León determina que queda sin materia la solicitud de la C. Roció Maybe Montalvo Adame en relación a que el Poder Legislativo lleve a cabo mesas de trabajo en materia para regular las pedreras, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey N.L. a de

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

PRESIDENTE:

Dip. Sergio Arellano Balderas

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Felipe de Jesús Hernández
Marroquín

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Ludivina Rodríguez de la Garza

Gloria Concepción Treviño Salazar

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Alicia Maribel Villalón González

Leticia Marlene Benvenutti
Villarreal

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez

Itzel Soledad Castillo Almanza

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Jorge Alan Blanco Durán

Alhinna Berenice Vargas García

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretaria:

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MAROQUÍN

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA
GARZA

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. GLORIA CONCEPCION TREVIÑO
SALAZAR

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN